

SEMANARIO ECONOMICO.

LO PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

Sabado 23 de Febrero de 1811.

Precios corrientes de varios articulos de consumo ordinario.

	lib.	s.	d.	lib.	s.	d.	
Merca. qu. desde	1	5	0	1	9	0	Por el último precio de las ludas resulta, que el pan comun de 8 dineros debe pesar hoy 6 onzas
Aceyte { Tendero quartan	1	7	0	1	9	4	
{ Jabonero id.....	1	3	0	1	6	6	
Candéal barcilla.....	1	17	8	2	0	0	Los 3 panecillos candeales, q. componen 15 onzas Mallorquinas valen hoy 33 d.
Trigo grueso.....	1	15	0	1	17	0	
Trigo forastero.....	1	11	0	1	16	0	
Trigo de ludas.....	1	14	0	0	0	0	
Cebada idem.....	0	0	0	0	0	0	
Avena.....	0	0	0	0	0	0	
Almendron quintal.....	14	17	0	15	0	0	
Almendra quartera.....	3	17	0	0	0	0	
Precios del último mercado. { Habas almud	0	4	4	0	4	8	
{ Guijas idem..	0	3	6	0	0	0	
{ Garbanzos id.	0	5	0	0	0	0	
Carbon de Encina arroba.	0	8	4	0	8	6	Hoy sale el Sol en nuestro horizonte á las 6 h. 32 min. y se pone á 5 h. y 28 m.
De Mata id.....	0	6	0	0	6	8	
Algarrobas quintal.....	2	0	0	0	0	0	
Queso id.....	10	10	0	12	0	0	
Lana id.....	15	0	0	17	10	0	
Cáñamo id.....	25	0	0	27	0	0	
Paja id.....	0	16	0	0	22	0	

Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.

Dia 16. de Febrero.

- P. Jayme Alemany Mall. Javeque N. S. de Lluch, venido de Mahon con 5 pasag. y cargo de mercaderias.
- P. Antonio Coll Mall. Javeque el Sto. Cristo. venido de Tarragona con 20 pasag. cargo de vino y valija salió dia 15.
- El Cap. Wormeley Comandante del Bergantin de S. M. B. Monarca, venido de Mahon con pliegos para el General.
- El Cap. D. Antonio Victor Menorquin Bergantin la Rosa, veni-

do de Montevideo con 200 barriles de carne salada y cueros.

Dia 17.

P. Benito Oliver Mall Laud S. Antonio, venido de Tarragona con 6 pasag. y cargo de vino.

P. Felix Monfort Valenciano Laud N. S. de la Bella, venido de Denia con 101 pasados Franceses.

Dia 19.

P. Rafael Verger Mall. Javeque la V. del Claustro, venido de Mahon con 2 pasag. y lastre.

Dia 20.

P. Miguel Prats Mall. Tartana la Carolina, venido de Mahon con 1 pasag. y lastre.

P. Josef Vinals Catalan Tartana S. Gabriel, venido de Mahon con 1 pasag. y cargo de havas.

El Teniente de Navio D. Josef Fernandez de las peñas Comandante de la Urca de S. M. la Brujula, venido de Mahon.

Circular expedida por el Ministerio de la guerra.

Conviniedo al mejor servicio de la Patria que toda la Peninsula se halle dividida en distritos, comprehendiéndose en ellos tanto las Provincias libres como las ocupadas por el enemigo, y que en cada uno haya destinado un Ejército, cuyo General en Gef. tenga el mando absoluto, exerciendolo en todos los Pueblos de el que se hallan evacuados de franceses, ya sea accidentalmente, ó por no haber sido invadidos, ó por haberse reconquistado; ha resuelto el Consejo de Regencia de España é Indias, que siguiendo el órden de Levante por el Sur á Poniente en la circunferencia de la España se denominen los referidos seis Ejércitos. Primero el de Cataluña; segundo el de Aragon y Valencia; tercero el de Murcia; quarto el de la Isla y Cádiz; quinto el de Extremadura y Castilla; y sexto el de Galicia y Asturias.

La comprehension del primero será todo el Principado de Cataluña.

La del segundo; el Reyno de Aragon y el de Valencia, excluyendo de este las Gobernaciones de Alicante y Orihuela; la parte de ámbas Castillas que se encierra entre las orillas derechas del Ebro y del Tajo, y el partido de Cuenca hasta encontrar el camino Real de Aranjuez á Albacete.

La del tercero; el Reyno de Murcia; el de Granada y Jaen; toda la parte de Castilla y Mancha desde el Camino Real de Aranjuez á Andalucia, hasta el camino Real de dicho sitio de Aranjuez á Albacete; incluyendo los Pueblos que se hallan sobre este, y las Gobernaciones de Alicante y Orihuela.

La del cuarto; el Reyno de Sevilla, comprehendiéndose la Isla y Cádiz, Campo de Gibraltar, Condado de Niebla y dependencias de ámbos.

La del quinto; la Extremadura, el Reyno de Córdoba, la parte de la Mancha á la derecha del indicado camino Real de Aranjuez á Andalucia, comprehendidos los Pueblos que se hallan sobre él; el Partido de Toledo, el de Ciudad-Rodrigo, y toda la porcion de Castilla á la orilla izquierda del Duero.

La del sexto; Galicia, Asturias, Leon y la parte de Castilla á la derecha del Duero.

Por manera, que encerrandose en estos seis distritos todo el ámbito de la Peninsula, estarán baxo el mando del respectivo General en Gefe todas las Divisiones, Cuerpos sueltos y Partidas de guerrilla que haya en cada uno; se metodizará el modo de hacer la guerra con mas utilidad; se auxiliarán oportunamente segun las urgencias y recursos; las relaciones con el Gobierno serán precisamente inmediatas y exâctas, y se logrará verificar el alistamiento en la forma que corresponde. Todo lo que comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Isla de Leon 16 de Diciembre de 1810.

En la Gazeta de la Regencia de España é Indias del Martes 15 de Enero último num. 7 pag. 60, se lee el siguiente

P R O G R A M A.

Haviendo las Córtes generales y extraordinarias de la nacion decretado el dia 16 de Noviembre último la ereccion de un monumento público que ofrezca á la edad presente y futura un testimonio solemne de la gratitud que la nacion española profesa al Rey del Reyno unido de la Gran-Bretaña é Irlanda Jorge III, por la generosidad sin exemplo con que aquel Soberano ha tomado y mantiene el empeño de auxiliár á la España con todo genero de recursos en la santa causa que defiende para sostener su independencia; el Consejo de Regencia, á quien toca cuidar de la execucion de este noble pensamiento, convida y excita á todos los artistas es-

pañoles á que exercitza su talento y su patriotismo en la formacion de planos ó diseños de un monumento que puede consistir en un obelisco ó pirámide que ha de executarse en piedra para ser colocado en una plaza pública. Podrá tener algunos baxos relieves en su base, ó donde mejor parezca al autor, con tal que sean analogos al digno objeto y sus circunstancias, y deberá por lo menos contener alguna ó algunas inscripciones que transmitan á la posteridad la generosidad del Rey Jorge III y la gratitud de la España. Por último, la obra debe presentarse con la nobleza y magestad que son dignas del augusto Príncipe á quien se consagra el monumento, de la generosa nacion por él gobernada, y de la nacion grande que da este testimonio de su gratitud.

Al autor del diseño que merezca ser aprobado, se le recompensará con una medalla de oro con el retrato del Sr Rey Fernando VII; y al del diseño que merezca el segundo lugar, se le dará una medalla igual en plata.

Todos los diseños deberán presentarse en el término de tres meses al primer Secretario de Estado y del despacho universal con el nombre y domicilio de su autor. Real Isla de Leon 10 de Diciembre de 1810. = *Eusebio de Bardaxi y Azara.*

AVISO AL PUBLICO.

Haviendo acudido á S. M. la Priora del Convento de Religiosas de Sta. Maria Magdalena de esta Ciudad solicitando el Real permiso para rifar una cadena de oro á fin de poder continuar con lo que produxere, la obra de la Capilla destinada á la colocacion del venerable Cuerpo de la Beata Catalina Tomas su hermana y Paisana: Se ha dignado resolver el Supremo Consejo de Regencia de España, é Indias con Real orden de 5 de Diciembre último, comunicada por el Exmo. Sr Secretario del Despacho universal de la Real Hacienda, al Cavallero Intendente de este Exército y Reyno, y por este á la misma Priora con fecha de 30 de Enero inmediato, lo que sigue.

„ He dado cuenta al Consejo de Regencia de España, é Indias de una instancia de la Priora del Convento de Religiosas de Sta. Maria Magdalena de esa Ciudad, relativa á que se la conceda la gracia de poder rifar una cadena de oro, á fin de continuar con su producto la obra de una Capilla destinada á la colocacion del incorrupto Cuerpo de la Beata Catalina Tomás, y en su consecuencia se ha servido S. A. dispensarle esta gracia, mandando al mismo tiempo, que si verificada la rifa necesitase de otra la pida.”